

POLITICA ANTIMONOPOLIO

Liderando la lucha contra los cárteles

MDUANZAS Y GUARDAMUEBLES TRALLERO, S.A. apoya la adopción de programas de cumplimiento Antimonopolio por parte de sus grupos de interés (proveedores, clientes, agentes, y colaboradores).

En este sentido, TRALLERO está decidido a apoyar la lucha contra los cárteles, que restringir la competencia entre los proveedores en detrimento de los clientes.

Antecedentes

Todos los trabajadores de TRALLERO aceptan suscribir y guiarse por las disposiciones de la Ley Antimonopolio

La Política Antimonopolio adoptada por TRALLERO cubre a sus empleados (ya sean permanentes, de plazo fijo o temporales) y cualquier tercero asociado que preste servicios a o en nombre de TRALLERO.

¿Qué es un cartel?

Un cártel es un acuerdo, práctica concertada o conspiración entre competidores para arreglar precios, presentar ofertas colusorias, dividir o repartir mercados y, en general, restringir competencia.

Un cártel se considera la violación más atroz de las leyes antimonopolio en la mayoría de jurisdicciones, lo que puede dar lugar a la imposición de importantes multas, así como, en determinadas jurisdicciones, sanciones penales.

TRALLERO no tolerará la conducta de los cárteles

TRALLERO respeta las leyes y regulaciones Antimonopolio en los países en los que opera y requiere que sus proveedores/clientes/empleados hagan lo mismo. La participación en un cartel es inaceptable. Está contra los valores centrales de TRALLERO de competir libre y justamente, con base en el valor agregado de sus productos y servicios.

Las leyes y reglamentos que sancionan la conducta de los cárteles están vigentes en la mayoría de las jurisdicciones.

Estas leyes y reglamentos están diseñados para promover la competencia libre y justa y para

proteger a los consumidores. Los programas de cumplimiento antimonopolio son para detectar y prevenir cárteles

Declaración de estatutos

Compromiso de todos los proveedores/clientes/empleados de TRALLERO con efecto inmediato

Todos los proveedores/clientes/empleados de TRALLERO se comprometen a tener un comportamiento legal y ético, y a abstenerse de participar en cualquier negocio que perjudique los intereses de TRALLERO y a sus proveedores/clientes/empleados.

TRALLERO y sus proveedores/clientes/empleados tomarán medidas para garantizar que estén plenamente informados de las leyes y reglamentos antimonopolio aplicables en relación con la conducta de cárteles y otras leyes antimonopolio.

infracciones, y supervisará a sus empleados y socios comerciales para garantizar la plena y cumplimiento continuo.

Cumplimiento legal

TRALLERO se asegurará de conocer todas las leyes y reglamentos aplicables.

Cubriendo prácticas anticompetitivas en todas las jurisdicciones en las que operan, y que ellos obedecerán y respetarán esas leyes y reglamentos.

TRALLERO se asegurará de conocer y cumplir con leyes y reglamentos aplicables en relación con los cárteles.

Comportamiento ético

Como demostración de su compromiso, TRALLERO y sus proveedores/clientes/empleados se comprometen a adoptar un enfoque de tolerancia cero con respecto a la conducta de los cárteles. En todo momento, TRALLERO y sus proveedores/clientes/empleados actuarán profesional, justa y con la máxima integridad en todos los tratos comerciales y relaciones. Esto se aplicará dondequiera que operen.

Compromiso con los valores de TRALLERO

Esta Carta se integrará formalmente en el estándar de calidad de TRALLERO

Código de conducta

Al aceptar y comprometerse con esta Carta, a:

1. Nunca haga directa o indirectamente (a través de terceros, incluidos agentes, proveedores o clientes) contacto con un competidor real o potencial u otro tercero, cuyo objeto es incurrir en comportamiento de cártel.

2. Nunca proponer o llegar a un acuerdo, ya sea directa o indirectamente, formal o informalmente, con competidores reales o potenciales, con respecto a cualquier información sensible cuestiones relacionadas con la competencia, que incluyen:

- Fijación de precios
- Dividir o compartir mercados, clientes o territorios
- Manipulación de un proceso de licitación competitivo

3. Reportar cualquier indicio o iniciativa de conducta empresarial anticompetitiva impropia por un competidor real o potencial de acuerdo con sus informes internos procedimiento, que incluye, entre otros, informar a su departamento legal y/o a las autoridades antimonopolio pertinentes.

4. No participar en una reunión de una asociación comercial en la que personas sensibles

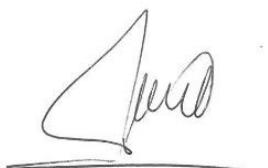
Se discuten temas relacionados con la competencia. Si tales temas se plantean durante una reunión, los empleados de los Afiliados de FIDI deben solicitar inmediatamente la discusión para final. De lo contrario, deben retirarse de la reunión y pedir que se anote en el acuerdo.

5. Asegurarse de que toda la correspondencia interna y externa, incluidos correos electrónicos y mensajes de texto, y los documentos, debates y declaraciones públicas no contienen declaraciones que puedan ser malinterpretados por terceros o autoridades antimonopolio y tribunales en el contexto de una posible investigación antimonopolio.

6. Mantener un juicio independiente en la fijación de precios o la venta de cualquier producto y/o servicios.

7. Limitar cualquier información discutida durante las negociaciones comerciales, con o divulgada a los competidores u otros terceros, a lo estrictamente necesario para completar o evaluar la transacción

Firmado, en Barcelona a 10 de marzo de 2025



La Dirección